

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL MUNICIPAL
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL
MUNICIPIO ESCUQUE ESTADO TRUJILLO

ACTA No 26.- Siendo las Diez antesmeridien, del día Treinta (30) de Octubre, de Dos Mil Veintitrés, Constituida la Ciudadana: **REILIANIS PATRICIA VILORIA RIVERA**, Cédula de Identidad Número V- 26.757.880, Registradora Civil de la Parroquia Escuque del Municipio Escuque, Estado Trujillo, actuando por delegación del ciudadano Alcalde del Municipio Escuque del Estado Trujillo, según Resolución No ABME 036/2022, publicado en Gaceta Municipal N° 010 EXT, en fecha Once de Mayo de Dos Mil Veintidós, en la Calle Mismote, Parroquia Escuque, Municipio Escuque, Estado Trujillo Compareció: **MIGUEL ENRIQUE NEGRON ROJO**, Cédula de identidad numero **V-5.763.490**, de nacionalidad Venezolana, de estado civil Soltero, de sesenta y dos años de edad, nacido el día Primero de Abril de Mil Novecientos Sesenta y Uno, de Ocupación Comerciante y residenciado en la Avenida Francisco Ruiz, sector Las Rosas, Casa Numero, Parroquia Escuque, Municipio Escuque Estado Trujillo,.- **QUIEN MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE DISOLVER LA UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, habida desde hace Ocho años, con la ciudadana: **DANNIS CAROLINA BERRIOS OJEDA**, Cédula de Identidad número **V-13.522.596**, de nacionalidad Venezolana, la cual se encuentra registrada en Oficina o Unidad de Registro Civil Municipio Escuque, según Acta No 43, de fecha Doce de Abril de Dos Mil Doce.- Presente la compareciente y por cuanto el funcionario que suscribe, tiene perfecto conocimiento que no existe ningún impedimento legal para disolver esta **UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, lo que certifica expresamente.- En tal sentido se registra en el Libro de Uniones Estable de Hecho, adquiriendo a partir de este momento plenos efectos Jurídicos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la ley Orgánica de Registro Civil. El declarante señala que a los efectos de realizar la notificación a la otra persona Unida Estable de hecho, se encuentra residenciada en la Urbanización Tabisquey, Bloque 02, Piso 1, Parroquia Escuque, Municipio Escuque, Estado Trujillo.- Fueron testigos de éste acto los ciudadanos: **Karla Josefina Viloria**, de nacionalidad venezolana, titular de la Cédula de Identidad número **V-19.287.648**, de Profesión licenciada en Contaduría Pública, con residencia en el Sector El Corozo, Calle Cipriano Díaz, Casa Numero 32, Parroquia Escuque, Municipio Escuque, Estado Trujillo y **Jesús Lenin Abreu Araujo**, de nacionalidad venezolana, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 16.065.477**, de Ocupación Ministerio de Comuna, con residencia en el Sector El Corozo, Calle Cipriano Díaz, Casa Numero 06, Parroquia Escuque, Municipio Escuque, Estado Trujillo.- Se leyó la presente acta a las personas que deben suscribirla y habiendo manifestado su conformidad firman.- Registradora Civil firma ilegible.- Unido Estables de Hecho firma ilegible.- Testigos firma ilegible.- **LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA EN ESCUQUE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**